



202630333703

Fecha Radicado: 2026-07-07 07:30:49



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6B DE CONVIVENCIA Y PAZ
CALLE 65 NO. 86 43 - Robledo Parque
Teléfono 3855555 Ext. 9540.**

Señor,

CESAR AUGUSTO BETANCUR RESTREPO.

Correo electrónico: [No aporta.](#)

Teléfono: No aporta.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado No. 202610219555. (Rad. 2-15819-11)

En atención a la petición presentada, mediante la cual se solicita información sobre el estado actual del proceso con radicado No. 02-15819-11, adelantado por la presunta infracción a la Ley 388 de 1997 respecto del inmueble ubicado en la carrera 74A No. 89A-121, se procedió a efectuar la revisión integral del expediente que reposa en el archivo de la Inspección 6B.

De la verificación realizada se constató que el peticionario no ostenta la calidad de parte procesal, tercero con interés jurídicamente reconocido, apoderado judicial o cualquier otra condición que le otorgue legitimación para intervenir dentro del trámite administrativo. Así mismo, se evidenció que no ha sido reconocido como sujeto procesal en ninguna de las etapas del procedimiento.

En ese sentido, si bien el derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política faculta a toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades, dicho derecho no implica el acceso irrestricto a la información contenida en expedientes administrativos o judiciales cuando esta corresponde a actuaciones en las que el solicitante no tiene legitimación para intervenir y cuya divulgación se encuentra sujeta a las reglas del debido proceso y a las normas que regulan el acceso a la información pública.

Adicionalmente, el artículo 73 del Código General del Proceso establece el derecho de postulación, conforme al cual quienes intervengan en actuaciones de

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630333703

Fecha Radicado: 2026-07-07 07:30:49



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

naturaleza judicial o en aquellas en que resulte aplicable dicho régimen deberán hacerlo por conducto de abogado (a) legalmente autorizado (a), salvo las excepciones previstas por la ley. En el presente caso, el peticionario no acredita la calidad de apoderado judicial ni demuestra encontrarse dentro de alguna de las excepciones legales que le permitan actuar en representación de alguna de las partes o acceder a la información procesal en los términos solicitados.

En consecuencia, esta Inspección no encuentra procedente suministrar información relacionada con el estado del proceso, ni informar si la señora Ana Aurora Echeverry de Valencia acreditó la obtención de la licencia de construcción o dio cumplimiento a la orden de restablecimiento impartida mediante la Resolución No. 052-M2, por cuanto el solicitante carece de legitimación para acceder a dicha información.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, en caso de que el peticionario adquiriera posteriormente la calidad de sujeto procesal, acredite un interés jurídico directo o actúe mediante apoderado con el correspondiente derecho de postulación, pueda ejercer los derechos que le confiere el ordenamiento jurídico y solicitar la información que legalmente resulte procedente.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la solicitud formulada no es procedente, toda vez que el peticionario carece de legitimación para intervenir en el proceso administrativo objeto de consulta y no acredita el cumplimiento de los presupuestos legales que habiliten el acceso a la información solicitada.

Seguiremos atentos a escuchar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, a través de los canales oficiales de atención de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual en la página www.medellin.gov.co en la parte superior PQRS, línea única de atención a la ciudadanía 4444144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicios a la Ciudadanía.

La Inspección 6B de Convivencia y Paz Robledo Kennedy, le informa que se ha trasladado de sede, la cual se ubica en la **CALLE 65 NO. 86 43 - Robledo Parque**.

Página 2 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630333703

Fecha Radicado: 2026-07-07 07:30:49



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ROGELIO URIBE GONZALEZ
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo Jurídico) – Contratista.	Revisó y Aprobó: Rogelio Uribe González – Inspector 6B de Convivencia y Paz Robledo Kennedy.
---	---